

LICENCIADO NICODEMUS SANTOS LUCK, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, POR ACUERDO DEL LICENCIADO JUAN MALDONADO PEREDA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-Llave, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-Llave; 9º FRACCIÓN III, 10, 21 Y 22 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1º, 7º, 8º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 54 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1º, 2º, 8º, 14 FRACCIÓN VI, 20, 77 Y 78 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; 1º, 2º, 4º FRACCIÓN II DEL ACUERDO NÚMERO 013/2000 POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 11, 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 3º FRACCIÓN III, 9º Y 11 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y

CONSIDERANDO

- I Que de conformidad con lo que establece el acuerdo número 020/2001, de fecha 28 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el 13 de junio del mismo año, el Señor Licenciado Juan Maldonado Pereda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y para efecto de lo que establece el artículo 11, fracción VIII del propio ordenamiento, acordó facultarme para emitir el correspondiente acuerdo de incorporación para impartir educación del tipo superior en la modalidad Escolarizada, en turno Mixto, a la denominada Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C., plantel Instituto de Administración Pública de Veracruz; Maestría en Administración Pública con Especialidad en Gobierno y Administración Municipal, a partir del ciclo escolar 2002-2003.
- II Que la denominada Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C., se encuentra debidamente constituida y para tal efecto fue presentado el testimonio notarial número 4737 de fecha 6 de septiembre de 1978, pasado ante la fe del Licenciado Fernando Finck, Notario Público número 6 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, teniendo entre sus atribuciones la de impartir educación del tipo superior, y para efectos del presente reconocimiento fue legalmente presentado por el C. Juan Carlos Zamudio Hermida, Representante Legal de la misma, quien acreditó su personalidad con Acta de Asamblea pasada ante la fe de la Licenciada Clara Lozada Ángeles, Notaria adscrita a la Notaría Pública número 11, por licencia de su titular Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, misma donde se acredita como Secretario Ejecutivo de la Asociación, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, bajo el instrumento notarial número 10863 de fecha 3 de mayo de 2001.
- III Que la Comisión Ejecutiva de la Coordinación General para la Incorporación de Escuelas Particulares en sesión de fecha 13 de marzo de 2003, analizó y aprobó por unanimidad de sus integrantes la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios en el tipo, modalidad y turno solicitado, ya que la considera apegada a las disposiciones que establece la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, por lo que es de su opinión considerar procedente el reconocimiento de los estudios solicitados. Habiéndosele corrido vista del expediente a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) perteneciente al Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE).
- IV Que la Asociación Civil Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C., se ha comprometido a cumplir con lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 de la Ley General de Educación y 80 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el presente reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, en la modalidad **Escolarizada**, en turno **Mixto**, que impartirá la Asociación Civil **Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C.**, en el plantel **Instituto de Administración Pública de Veracruz; Maestría en Administración Pública con Especialidad en Gobierno y Administración Municipal**, ubicado en el Circuito Colmerillos s/n de la Reserva Territorial de **Xalapa**, de la localidad de **Xalapa**, municipio **Xalapa**, para el ciclo escolar **2002-2003**.

SEGUNDO.- En virtud del otorgamiento arriba mencionado, la institución **Instituto de Administración Pública de Veracruz; Maestría en Administración Pública con Especialidad en Gobierno y Administración Municipal**, queda debidamente reconocida por la Secretaría de Educación y Cultura, únicamente en lo que concierne a la impartición de educación de tipo superior, en la modalidad **Escolarizada** y turno **Mixto**.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios indicado en el resolutive primero de este acuerdo, será específico e intransferible.

CUARTO.- La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, procederá a solicitar a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuestación, dependiente de esta Secretaría de Educación y Cultura, la clave correspondiente a la institución **Instituto de Administración Pública de Veracruz; Maestría en Administración Pública con Especialidad en Gobierno y Administración Municipal**, para impartir educación de tipo superior, en la modalidad **Escolarizada** y turno **Mixto**, motivo de este acuerdo, ya que con ella se determinará el carácter de oficial que en lo sucesivo tendrá el plantel docente solicitante.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios, que se otorga a través del presente acuerdo, surtirá efectos exclusivamente dentro del territorio que comprende el Estado de Veracruz-Llave.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con los artículos 58 de la Ley General de Educación y 82 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, podrá realizar las inspecciones necesarias para vigilar el servicio educativo respecto del cuál se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 54 de la Ley General de Educación y 79 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave.

SEGUNDO.- En base a lo dispuesto por el artículo 14, fracción IV y en términos de los artículos 30 y 32 de la Ley de educación para el Estado de Veracruz, serán revalidados los estudios llevados a cabo en el plantel del mismo nombre al que se le otorga el presente acuerdo, en el ciclo escolar **2002-2003**, anteriores a la fecha de expedición de este Acuerdo.

Xalapa-Enriquez, Veracruz, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres:

LICENCIADO NICODEMUS SANTOS LUCK
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

